

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio de dos mil veintitrés

Incorpórese al expediente el presente memorial aportado por la apoderada de la parte demandante y téngase en cuenta la dirección aportada de la demandada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez